

RESOLUCIÓN No. 220 -DPE-2012-JLA

**DR. PATRICIO BENALCÁZAR ALARCÓN
ADJUNTO PRIMERO**

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la independencia y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

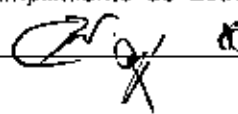
Que, el artículo 51 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- LOSNCP, dispone que se podrá contratar bajo el sistema de menor cuantía, los bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

Que, en el Art. 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- LOSNCP, dispone: *"En las contrataciones de bienes y servicios que se adquieren por procedimientos de cotización y menor cuantía, excepto los servicios de consultoría, se privilegiará la contratación con micros y pequeñas empresas, con artesanos o profesionales, preferentemente domiciliados en el cantón en el que se ejecutará el contrato, quienes deberán acreditar sus respectivas condiciones de conformidad a la normativa que los regulen. ... Solamente en caso de que no existiera oferta de proveedores que acrediten las condiciones indicadas en los incisos anteriores, se podrá contratar con proveedores de otros cantones o regiones del país."*;

Que, el artículo 58 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que para las contrataciones previstas en los numerales 1 y 3 del Art. 51 de la Ley, cuya cuantía no exceda el monto equivalente al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado, la máxima autoridad o su delegado podrá seleccionar directamente y adjudicar al contratista que cumpla con los requerimientos de la contratación previstos en los pliegos elaborados por la entidad contratante sobre la base de los formatos elaborados por el INCOP;

Que, la Ing. Verónica Gallegos, Directora Nacional Financiera, mediante memorando No. DPE-DNF-2012-1582-M de 12 de noviembre de 2012, dirigido al Defensor del Pueblo Subrogante, manifiesta que *"De conformidad al POA aprobado de los meses de noviembre y diciembre de 2012 y de acuerdo con lo previsto en el Art. 115.- "Certificación Presupuestaria" del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, me permito remitir a usted la Certificación de Fondos No. 741, a fin de que se de cumplimiento a la ejecución de las actividades constantes en el POA 2012"*;

Que, la Directora Nacional Financiera emite la Certificación Presupuestaria No 741 de 09 de noviembre de 2012, en la cual certifica que existe la asignación presupuestaria y el saldo disponible suficiente en las Partidas Presupuestarias Nos 530206 denominada "Eventos Públicos y Oficiales", 530307 denominada "Gastos para la Atención de Delegados Extranjeros y Nacionales", 530606 denominada "Honorarios por Contratos Civiles de Servicios"; y, 530235 denominada "Servicios de Alimentación", por el valor total de USD \$29.000,00 dólares, para el cumplimiento de actividades de acuerdo al POA de noviembre y diciembre del 2012 de la



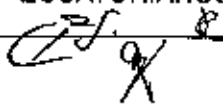
Adjuntía Primera;

Que, el Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto Primero, mediante memorando No. DPE-ADJP-2012-0698-M de 21 de noviembre de 2012, dirigido al Director Nacional Administrativo encargado, manifiesta que de acuerdo a las actividades programadas en el POA 2013 de la Adjuntía Primera, se tiene programado la realización del Seminario Internacional "Crisis Hipotecaria y afectación de los derechos humanos de ecuatorianos y ecuatorianas en el exterior", para el 13 de diciembre de 2012, por lo que solicita se realice el procedimiento necesario para la contratación de los siguientes servicios: 1. Local para la realización del evento el cual debe tener capacidad para 200 personas, 2. El salón debe contar con: amplificación, pantalla gigante, mesa directiva, mesa de recepción de invitados y podium, además todos aquellos aspectos necesarios para el desarrollo del evento con calidad, 3. Una sala VIP para la recepción de invitados especiales; 4. Espacio para centro de copiado, y, 5. 200 Refrigerios y almuerzos, para lo cual indica que para este proceso se cuenta con la certificación presupuestaria 741, con el ítem 530206 denominada "eventos públicos y oficiales";

Que, el Director Nacional Administrativo mediante Certificación PAC No-068-DNA-2012 de 27 de noviembre de 2012, certifica que el Seminario Internacional denominado "CRISIS HIPOTECARIA Y AFECTACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS DE ECUATORIANOS EN EL EXTERIOR", se encuentra contemplado en el Plan Operativo Anual de la Adjuntía Primera, con cargo a la partida 530206 denominada "Eventos Públicos y Oficiales, por el valor de USD \$10.000,00 dólares americanos; y, que por lo tanto, en la Reforma Actual, la referida actividad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al ejercicio fiscal 2012;

Que, en el "ESTUDIO DE MERCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE SALÓN Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, PARA EL DESARROLLO DEL SEMINARIO INTERNACIONAL "CRISIS HIPOTECARIA Y AFECTACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE ECUATORIANOS EN EL EXTERIOR" ORGANIZADO POR LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, EN LA CIUDAD DE QUITO A REALIZARSE EL 13 DE DICIEMBRE DE 2012", de fecha 27 de noviembre de 2012, elaborado por el señor Gabriel Casañas, Director Nacional Administrativo encargado y autorizado por el Dr. Patricio Benalcázar, Adjunto Primero, con sus firmas insertas en el referido documento, en su numeral 3 "Análisis Técnico", consta que: "Del análisis de las propuestas solicitadas a cada uno de los proveedores, se establece que todas cumplen con los requerimientos técnicos solicitados, sin embargo HOTEL HILTON COLON, presenta la mejor oferta económica para la Defensoría del Pueblo", y, en su numeral 5 "Informe de Idoneidad", se concluye que "Por lo anteriormente expuesto, se recomienda invitar a una micro o pequeña empresa que este calificada para esta actividad, para que presente su oferta para la contratación del servicio de alquiler de salón y servicio de alimentación, para el desarrollo del Seminario Internacional ..., en caso de que no aceptare la invitación o su propuesta no cumpliera con las especificaciones técnicas se podrá invitar al HOTEL HILTON COLON";

Que, el señor Gabriel Casañas, Jaramillo, Director Nacional Administrativo encargado, mediante memorando No. DPE-DNA-2012-1580-M de 28 de noviembre de 2012, solicita al Dr. Patricio Benalcázar, Defensor del Pueblo Subrogante, se autorice el inicio del proceso de Menor Cuantía Bienes y Servicios, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE SALÓN Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, PARA EL DESARROLLO DEL SEMINARIO INTERNACIONAL "CRISIS HIPOTECARIA Y AFECTACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE ECUATORIANOS EN EL EXTERIOR" ORGANIZADO POR LA DEFENSORÍA DEL



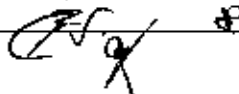
PUEBLO, EN LA CIUDAD DE QUITO A REALIZARSE EL 13 DE DICIEMBRE DE 2012", para lo cual adjunta el expediente del proceso que contiene: la Certificación PAC, la Certificación de Fondos, el Estudio de Mercado e Idoneidad, y, los Términos de Referencia por el presupuesto referencial de USD \$10.000,00 dólares incluido el 10% del servicio y más IVA, elaborados por el Director Nacional Administrativo encargado y autorizados por el Dr. Patricio Benalcázar, con su firma inserta en los Términos de Referencia con fecha 27 de noviembre de 2012, y mediante sumilla del Dr. Patricio Benalcázar, Defensor del Pueblo Subrogante, inserta con fecha 28 de los mismos mes y año en el memorando antes citado;

Que, el Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Defensor del Pueblo Subrogante, mediante memorando No. DPE-DP-2012-0485-M de 29 de noviembre de 2012, reintegra a la Dirección Nacional Administrativa la documentación inherente al inicio del proceso de Menor Cuantía de Bienes y Servicios, para la contratación antes citada, manifestando que se encuentra debidamente autorizado;

Que, el Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Defensor del Pueblo Subrogante, mediante Resolución No. 210-DPE-2012-JLA de 30 de noviembre de 2012, autorizó el inicio del proceso de menor cuantía de bienes y servicios y aprobó los pliegos del mismo, asignado con el Código No. MCBS-DPE-006-2012, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE SALÓN Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, PARA EL DESARROLLO DEL SEMINARIO INTERNACIONAL "CRISIS HIPOTECARIA Y AFECTACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE ECUATORIANOS EN EL EXTERIOR" ORGANIZADO POR LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, EN LA CIUDAD DE QUITO A REALIZARSE EL 13 DE DICIEMBRE DE 2012", por el presupuesto referencial de USD \$10 000,00 incluido el 10% del servicio y más IVA; dispuso que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, se invitará a un artesano o profesional, micro o pequeña empresa domiciliado en el cantón Quito, si este no aceptare o no cumpliere lo establecido en los pliegos se invitará a un proveedor domiciliado en el resto de cantones de la provincia de Pichincha, si este no aceptare o no cumpliere lo establecido en los pliegos se invitará a un proveedor a nivel Nacional sin CONSIDERAR PARÁMETROS DE INCLUSIÓN Y CONTRATACIÓN PREFERENTE – MYPES, y, designó a la comisión conformada por la Ing. Verónica Jaramillo, Asesora; señor Gabriel Casañas, Director Nacional Administrativo encargado; e, Ing. Maribel Pinargote, servidora de la Dirección Nacional Administrativa, señalando sus atribuciones dentro del proceso;

Que, mediante invitación efectuada el 30 de noviembre de 2012, a las 16h40, a través del portal www.compraspublicas.gob.ec, la Defensoría del Pueblo invitó "a un artesano o profesional, micro o pequeña empresa domiciliado en el cantón Quito, si este no aceptare o no cumpliere lo establecido en los pliegos se invitará a un proveedor domiciliado en el resto de cantones de la provincia de Pichincha, si este no aceptare o no cumpliere lo establecido en los pliegos se invitará a un proveedor a nivel Nacional sin CONSIDERAR PARÁMETROS DE INCLUSIÓN Y CONTRATACIÓN PREFERENTE – MYPES";

Que, en el Acta de Selección de Proveedor de 05 de diciembre de 2012, a las 17h00, la Comisión conformada por la Ing. Verónica Jaramillo; señor Gabriel Casañas, e, Ing. Maribel Pinargote, manifiesta que: "Con este antecedente, se determina que los micros o pequeños proveedores invitados no están interesados en participar en el proceso MCBS-DPE-006-2012 o no tienen suficiente capacidad para brindar el servicio requerido por la institución, en tal sentido y de conformidad con lo establecido en el último inciso del artículo 15 de la Resolución INCOP No. 039-2010, se invitará a un proveedor Nacional sin considerar preferencias estipuladas en el



artículo 42 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, optándose por el HOTEL COLÓN INTERNACIONAL C.A. con RUC 1790033287001, proveedor que posee la infraestructura y personal requerido para la prestación del servicio.", lo cual fue aprobado por el Dr. Patricio Benalcázar, Adjunto Primero, con su firma inserta en la referida Acta;

Que, mediante invitación efectuada el 05 de diciembre de 2012, a las 17h35, a través del portal www.compraspublicas.gob.ec, la Defensoría del Pueblo invitó al proveedor Hotel Colón Internacional C.A., para que presente su oferta dentro del proceso, conforme se encuentra publicado en el portal de compras públicas en "invitaciones a proveedores", tal como consta a continuación:

Invitaciones a proveedores

Código:	RUC-01-49-001				
Código del proceso de contratación:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALBERGUE DE SALUD Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE SERVICIO INTERNACIONAL (CUBA) - HISTORIA Y APLICACIÓN DE LAS TÉCNICAS AVANZADAS DE HOSPITALIZACIÓN EN EL ESTUDIO DE ORGANIZACIÓN POR LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN LA CIUDAD DE QUITO - DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2012				
Buscar Proveedor	<input type="radio"/> Por RUC	<input type="radio"/> Por Estado Social	<input type="text" value=""/>	<input type="button" value="Buscar"/>	
Nº:	Número Social - Proveedor	Estado	Fecha de Invitación	Provincia - Ciudad	Estado actual RUP
1	Hotel Colón Internacional C.A.	Invitado	2012-12-05 17:35	MOCHUMA - QUITO	Finalizado en RUP

Proveedores del 1 al 1 de 1

Que, en atención a la invitación efectuada, la Compañía Hotel Colón Internacional C.A., aceptó la propuesta el 05 de diciembre de 2012, a las 19:40, a través del portal de compras públicas, y presentó su oferta físicamente en sobre cerrado el día 11 de diciembre de 2012, a las 13h20, según la nota que se adjunta al sobre de la oferta presentada dentro del proceso, y conforme el "Historial de respuestas de aceptación de proveedores", publicado en el portal www.compraspublicas.gob.ec y que consta a continuación:

Historial de respuestas de aceptación de proveedores					
HISTORIAL DE RESPUESTAS A LAS INVITACIONES DE LOS PROVEEDORES					
FECHA DE RESPUESTA	RESPUESTA	PROVEEDOR	LOCALIDAD	FECHA INVITACIÓN	SEI FEDERATIVO A NIVEL
2012-12-05 19:40	Proveedor NO contestó	1791033287001 Apunt Hotel La Colón Sennep S.A.	MOCHUMA - QUITO	2012-11-06 19:03	Carabobo
2012-12-05 19:42	Proveedor NO contestó	1791033287001 Apunt Hotel La Colón Sennep S.A.	MOCHUMA - QUITO	2012-12-05 16:42	Provincia
2012-12-05 17:41	Proveedor NO contestó	1790033287001 HOTEL REAL ACORCHON HEA S.A.	MOCHUMA - QUITO	2012-12-04 16:15	Narvaes
2012-12-05 19:40	Aceptó la propuesta	1790033287001 Hotel Colón Internacional C.A.	MOCHUMA - QUITO	2012-12-05 17:35	San profecciones

En la conformidad por el total recibido, se otorga provisionalmente por el proveedor a NIVEL CANTONAL (Cachuma), sede de CANTONES de la PROVINCIA (Provincia) de MOCHUMA (Cachuma) y finalmente invita a proveedores del COMERCIO PÚBLICO TRONCAL (HOTEL COLÓN) Y CONTRATACIÓN PÚBLICA TRONCAL (HOTEL COLÓN) en la provincia de...



Que, mediante Acta de Apertura de Ofertas y Convalidación de Errores, de 11 de diciembre de 2012, a las 16h00, la Comisión conformada para el efecto, realizó la apertura de la oferta presentada dentro del referido proceso por el proveedor Hotel Colón Internacional C.A., y manifiesta que *"Una vez realizada la apertura de la misma, se ha verificado que NO existe errores de forma que convalidar."*;

Que, mediante Acta de Calificación de Oferta de 11 de diciembre de 2012, a las 17h00, la Comisión conformada para este efecto, realizó la calificación de la oferta, manifestando que: *"Se concluye que el oferente cumple con los parámetros de evaluación requeridos, por lo que se solicita la aprobación del Dr. Patricio Benalcázar ADJUNTO PRIMERO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO ..."*; lo cual es aprobado por la referida autoridad, con su firma inserta en la referida Acta;

Que, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 24 del Reglamento General de la Ley *Ibidem*, dispone: *"La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley, y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento"*, y,

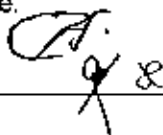
En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, el Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012; y, la Resolución de Delegación No. 0030-DPE-DNJ-2012-JLA de 05 de marzo de 2012,

RESUELVE:

Art. 1.- Adjudicar el "CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE SALÓN Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, PARA EL DESARROLLO DEL SEMINARIO INTERNACIONAL "CRISIS HIPOTECARIA Y AFECTACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE ECUATORIANOS EN EL EXTERIOR" ORGANIZADO POR LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, EN LA CIUDAD DE QUITO A REALIZARSE EL 13 DE DICIEMBRE DE 2012", a favor de la Compañía Hotel Colón Internacional C.A., por el valor de USD \$10.000,00 (Diez Mil dólares de los Estados Unidos de América) incluido el 10% del servicio y sin IVA, por el plazo a ejecutarse el día 13 de diciembre de 2012.

Art. 2.- Disponer a la Dirección Nacional Jurídica la elaboración del respectivo contrato.

Art. 3.- Disponer a la Dirección Nacional Financiera, que efectúe los pagos correspondientes, previo el cumplimiento de los requisitos y formalidades previstas en el ordenamiento jurídico vigente.

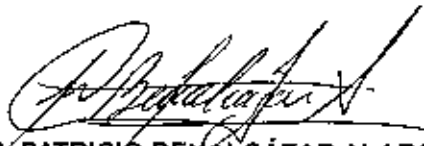


Art. 4.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución en el Portal www.compraspublicas.gob.ec.

Art. 5.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguese a las Direcciones Nacional Administrativa, Nacional Jurídica y Nacional Financiera, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Comuníquese y Publíquese en el Portal www.compraspublicas.gob.ec

Dado en Quito, en el Despacho del Adjunto Primero, a 12 de diciembre de 2012



DR. PATRICIO BENALCÁZAR ALARCÓN
ADJUNTO PRIMERO

